

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2.016.

En el salón de sesión de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y ocho minutos del día cuatro de agosto de dos mil dieciséis, se reunió, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, presidido por el Sr. Alcalde D. Matías González López, con asistencia de los/as señores/as concejales/as D. José Manuel Barbancho Márquez, D. Enrique Delgado Díaz, D^a Ana M^a Díaz Perea, D. Pedro Esquinas Rubio, D^a Laura M^a Fernández Moreno, D. José Fernández Nogales, D. Juan Felipe Flores Moyano, D^a M^a Carmen López Sánchez, D^a M^a Carmen Luna Barbero, D. Javier Murillo Ramírez, D. Santos Ortega Gómez y D^a M^a José Perea Ramírez.

Da fe de la sesión D^a Carmen López Ruiz, Secretaria de este Ayuntamiento.
Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar, el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

No formulándose ninguna observación a los borradores de actas de las sesiones extraordinarias de 30 de mayo y 14 de junio y ordinaria de 2 de junio, todas de 2.016, fueron aprobadas por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

No se hicieron comunicación. Y en cuanto a las resoluciones decretadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, los señores concejales se dieron por enterados de las mismas.

3º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se dio cuenta del decreto de delegación de funciones de la Alcaldía, que es del siguiente tenor:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA, delegando funciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, vengo a resolver lo siguiente:

Primero.- Por tener que ausentarme de la localidad por vacaciones, DELEGO las funciones de la Alcaldía, en la primera Teniente de Alcalde, D^a Ana M^a Díaz Perea, con las limitaciones establecidas en el artículo 48 del citado texto legal, durante los días 18 al 24 de julio del corriente, ambos inclusive.

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Notificar esta resolución a la interesada y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Matías González López, en Hinojosa del Duque, a siete de julio de dos mil dieciséis, ante mí, la Secretaria, que certifico. El Alcalde, La Secretaria."

4º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde hace los siguientes informes, felicitaciones y condolencias:

- Trasladar las condolencias al trabajador del Ayuntamiento D. Ernesto Jurado Flores, por el fallecimiento de su madre. Y D^a Manuela Cerro Muñoz por el fallecimiento de su padre.
- Satisfacción por el descenso de número de desempleados, especialmente en Hinojosa del Duque, donde 20 personas más disponen de un empleo, 87

desempleados menos que hace un año. Esperamos seguir por esta senda, por el bienestar de los ciudadanos/as de Hinojosa del Duque.

- Trasladar a la Hermandad de San Cristóbal nuestra más sincera enhorabuena por el desarrollo y el éxito de sus celebraciones.
- Felicitación a la Hermandad de Santa Ana por la celebración de su fiesta en uno de nuestros rincones más bellos.
- Agradecimiento a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía por aumentar la oferta educativa de nuestros centros y dotar al IES Jerez y Caballero de la posibilidad de una nueva especialidad en grado medio, habiendo sido muchos los encuentros que hemos mantenido en Córdoba.
- Felicitación y reconocimiento a la Asamblea Local de Cruz Roja en Hinojosa del Duque por la celebración de la XI Noche solidaria en el Parque de la Constitución, con nuestros deseos de que la cantidad recaudada pueda ayudar a paliar la grave crisis humanitaria que se está viviendo en los campos de refugiados del Líbano.
- La Diputación Provincial de Córdoba va a apoyar los proyectos de mujer e igualdad que desarrolla y va a realizar este Ayuntamiento con una cantidad muy cercana a los 2.000 euros.
- Agradecer a los autores y a todas las personas que han participado, su colaboración en la XXV edición de la Feria del Libro Ciudad de Hinojosa.
- Se ha solicitado una ayuda a la Diputación de Córdoba para financiar actividades del Consejo Local de Participación Ciudadana por importe de 2.600 euros.
- Se ha adjudicado a una empresa de Hinojosa la obra de eliminación de barreras arquitectónicas en distintos puntos del casco urbano por un importe de 11.116,90 euros concedidos por la Diputación Provincial de Córdoba.
- El jueves de la semana pasada firmé con la Diputación Provincial de Córdoba el plan anual para la concertación y el empleo. Hinojosa del Duque ha obtenido 65.726 euros destinados a contratos y otros 63.000 euros irán destinados a las obras de mejora en el entorno de la Ermita de San Gregorio y en un tramo de la redonda.
- Se han concedido a este Ayuntamiento 57.925,50 euros en el plan de inversiones financieramente sostenibles para actuar en la Avenida Santo Domingo, en el tramo comprendido entre la Avda. Marqués de Santillana y el final del Colegio Inmaculada. Se va a actuar en todo el margen derecho de esta vía.
- La Junta de Andalucía dentro del Programa de Inclusión Social, ha otorgado 11.100 euros para el pago de suministros mínimos vitales.
- Se va a destinar 12.243 euros al acondicionamiento del tramo inicial del camino de la Barquera con la ayuda otorgada por la Delegación de Agricultura de la Diputación Provincial.
- Se ha solicitado al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, financiación para la contratación de personal para el área de obras y urbanismo del Ayuntamiento a través del Programa Emprende.
- Eprina ha concedido ayuda de 1.875 euros para mejora de los procedimientos de administración electrónica.
- Agradecer la colaboración de la ciudadanía, asociaciones, colectivos y empresas en el Festival Jamón Rock, celebrado el día 2 de julio, así como a los establecimientos de hostelería por su apoyo a la propuesta sabores de nuestra tierra. Hinojosa ha recuperado su festival de música, un festival que dado el

éxito alcanzado va a seguir creciendo en los próximos años con el apoyo de la Junta de Andalucía.

- Agradecimiento a los monitores del campamento de verano, especialmente a los tres monitores que han actuado de forma voluntaria. Satisfacción por el éxito de esta actividad.
- Reconocimiento a la Cofradía de Jesús Orando en el Huerto por las actividades culturales realizadas, como ha sido su última representación teatral de Lorca, "La Sangre Derramada".
- A la Asociación Cívica Hinojoseña por sus iniciativas de carácter económico y cultural.
- Felicitar al Concejal-Delegado de Turismo por la magnífica iniciativa de las visitas teatralizadas por Hinojosa del Duque. Una propuesta participativa en la que los propios ciudadanos/as de Hinojosa del Duque muestran su pueblo, patrimonio y costumbres a los visitantes.
- Expresar los mejores deseos al CD. Santo Cristo que organiza dentro de unos días una nueva edición del maratón de fútbol-sala. A la Asociación de Senderismo Entrehinojos que mañana viernes realiza de nuevo una actividad cultural. A la Confradía Virgen de la Antigua que mañana celebra su II Gala, con el objetivo de obtener un fondo para la restauración del altar de su Ermita.
- Dentro del programa de pozos y fuentes públicas, se ha solicitado ayuda a la Diputación para la mejora del pozo de la Jarilla.

5º.- DAR CUENTA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA "ENRÉDATE, RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS" DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Se da cuenta del citado Convenio, que es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA "ENRÉDATE, RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS" DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES".

Objetivo del Convenio: Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque al programa "ENRÉDATE, RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS", que se llevará a cabo durante el ejercicio 2.016.

En Sevilla, a 27 de junio de 2.016.

REUNIDOS.

De una parte, Alberto Mula Sánchez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 13072011, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2.012, dentro del punto 7 del Orden del Día, actuando en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 10372011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta m, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, con CIF Q-9155027G.

Y de otra, Matías González López, Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE, en virtud de las facultades conferidas en fecha 11 de junio de 2.011, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE, con CIF P-1403500-J, y domicilio en Plaza de la Catedral, nº 1, 14270 de Hinojosa del Duque (Córdoba) (en adelante el Ayuntamiento).

EXPONEN

I.- Antecedentes.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2 a) de sus Estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está ejecutando el programa "ENRÉDATE, RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS", que se llevará a cabo durante el ejercicio 2.016. El programa consiste en la colaboración entre la Agencia y los Ayuntamientos andaluces titulares de espacios escénicos, con el fin de llevar a cabo de manera conjunta la programación de compañías de teatro, danza, circo, flamenco y formaciones musicales andaluzas, contribuyendo al desarrollo del tejido empresarial principalmente andaluz de las artes escénicas y la música con especial incidencia en los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil a través del programa Abecedaria, promoviendo así la consolidación de una programación estable.

II.- Fines del acuerdo.

Que el Ayuntamiento está interesado en participar en el desarrollo y programación de actividades culturales en el marco de Andalucía, a través de su adhesión al programa "ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS", que se llevará a cabo durante el ejercicio 2.016.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de este convenio es regular la adhesión del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque al programa "ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS", que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2.016.

SEGUNDA.- Lugar de celebración.

El programa de actividades se celebrará en el teatro Auditorio Municipal, que deberá estar en perfectas condiciones de uso y disponer de las debidas dotaciones técnicas de iluminación, sonido y maquinaria, así como de los medios humanos necesarios para el desarrollo de una programación escénica y/o musical, de carácter estable.

TERCERA.- Condiciones y características del programa.

1.- Para la programación de espectáculos de teatro, música, danza y circo, la aportación económica de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la financiación de la contratación de las compañías y formaciones incluidas en el Catálogo para el ejercicio 2.016, consistirá en la cantidad de 10.000,00 € equivalente a la aportada por el Ayuntamiento.

2.- Para la programación de espectáculos de flamenco la aportación de la Agencia, consistirá en la cantidad de 3.000,00€ equivalente a la aportada por el Ayuntamiento.

3.- Una vez publicado el catálogo de espectáculos en la web de la Agencia, el gestor cultural designado por cada Ayuntamiento dispondrá de un plazo de 10 días naturales para confeccionar una programación cerrada y negociada con las compañías en las que esté interesado. Dentro de la modalidad general, todos los municipios tienen la obligación de elegir al menos un espectáculo de danza y uno de música. No se considerarán los espectáculos "talleres", ni los de "compañías no andaluzas". En este plazo, el teatro comunicará a la Agencia esta programación, que deberá ajustarse a su propuesta económica, especificando de cada representación:

- Caché a abonar por el teatro.
- Desglose de la procedencia del caché.
- Precio previsto de las localidades.
- Otras aportaciones del teatro para la contratación.

4.- El abono del caché resultante de esta negociación se realizará al 50% por el teatro y 50% por la Agencia. La compañía/formación deberá suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el Ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente. En el caso de Abecedaria aunque la negociación y organización de gira se gestione desde la Agencia, el ayuntamiento tendrá que hacerse cargo del 33% del total del coste de la actuación, suscribiendo los preceptivos contratos con las compañías y asumiendo la factura.

5.- La emisión de los certificados correspondientes a las actuaciones del programa corresponderá a los repctivos teatros.

6.- Corresponde al Ayuntamiento asumir el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública. En el caso de los espectáculos programados de Abecedaria asumirá el pago la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

7.- Asimismo, corresponde al ayuntamiento asumir los gastos que se deriven del normal funcionamiento del espacio escénico.

8.- Una vez realizada cada representación, el Ayuntamiento deberá remitir a la Agencia la factura emitida por la compañía, la hoja de taquilla y el formulario de evaluación correspondiente a la función o funciones.

9.- A la finalización del programa, el Ayuntamiento deberá remitir a la Agencia la documentación bancaria que acredite el abono de las facturas de todas las representaciones de la temporada que corresponda al programa.

10.- La Agencia asumirá la imagen general del programa así como los elementos y formatos promocionales, debiendo los teatros municipales seguir sus instrucciones en cuanto a su utilización. Igualmente establecerá los términos, ubicación, tamaño y soportes en los que se debe incluir la identificación de su participación.

CUARTA.- Patrocinio.

La Agencia y el Ayuntamiento podrán recabar el patrocinio externo que consideren oportuno para financiar sus correspondientes obligaciones. Antes de realizar el patrocinio, deberá obtenerse autorización expresa de la Agencia.

QUINTA.- Difusión y pacto de exclusividad.

El Ayuntamiento podrá proceder a la grabación de un máximo de 5 minutos de cada una de las representaciones/conciertos, con el exclusivo fin de destinarlo a cubrir las necesidades informativas de los medios de comunicación que lo soliciten. No se procederá a la grabación, reproducción, distribución o comunicación pública audiovisual o simplemente sonora de los espectáculos sin el consentimiento expreso y por escrito, de la Agencia.

SEXTA.- Publicidad.

La publicidad de la(s) actividad(es) se realizará con al menos siete días de antelación a la(s) fecha(s) de la(s) actuación/es. Ambas partes podrán convocar una rueda de prensa, con la máxima representatividad institucional y artística posible, en orden a conseguir una mayor difusión. En cualquier tipo de publicidad que se realice deberán figurar los logotipos, respetando la identidad coporativa de la Agencia, CONSEJERÍA DE CULTURA, como institución organizadora y responsable de la imagen, y del Ayuntamiento, así como en su caso, de los patrocinadores, de la siguiente forma:

Un módulo para el logotipo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Consejería de Cultura- Junta de Andalucía y el lema:

Enrédate: Red Andaluza de Teatros Públicos, es una iniciativa de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura-Junta de Andalucía (logotipo).

Un módulo para el Ayuntamiento y el lema:

En cooperación y convenio con el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (logotipo).

En el caso de que haya más de una entidad colaboradora, el tamaño del anagrama será proporcional a la cantidad asignada al programa por cada institución o ente privado.

Ambas instituciones colaborarán en todas las acciones de promoción y difusión del programa.

SÉPTIMA. Ingresos y entradas de protocolo.

Los ingresos generados por la taquilla de los espectáculos, serán 100% para el ayuntamiento, en el caso de Abecedaria será la Agencia la que reciba el 100% de la taquilla.

Asimismo, se establece el siguiente corte oficial de entradas:

Un máximo de 4 localidades para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Un máximo de 10 entradas para el artista, compañía o empresa que lo represente.

OCTAVA.- Precios de taquilla.

Los espectáculos incluidos en la programación objeto de esta convocatoria no podrán ser gratuita, salvo en los casos que los espectáculos sean en la calle fuera de un recinto donde no sea posible el control del acceso, sin perjuicio de los descuentos que puedan establecerse para aquellos colectivos menos favorecidos. Los Ayuntamientos adheridos se comprometen a establecer una política de precios de taquilla para los asistentes a las distintas actividades, que incluya descuentos para abonados, asociaciones, tercera edad, estudiantes, demandantes de empleo y colectivos.

NOVENA.- Suspensión del espectáculo y cambios de fechas.

1.- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, se podrán suspender las representaciones/conciertos programados sin derecho a indemnización por las partes. La entidad que invoque la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor deberá acreditarla.

2.- Si por razones imputables al Ayuntamiento se tuviera que cambiar la fecha de la actividad prevista, la Agencia tratará de encontrar otra fecha alternativa de acuerdo con el/los artistas y el Ayuntamiento, corriendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos adicionales que por tal cambio pudieran derivarse. Si las razones fueran imputables a la Agencia, ésta asumirá los gastos adicionales del cambio.

En el supuesto de que cambio consista en el lugar de actuación, proyección, el ayuntamiento deberá garantizar que el mismo reúna las condiciones adecuadas para la celebración de la actividad.

Una vez iniciada la temporada de actuaciones, el cambio de fecha se realizará siempre que esté absolutamente justificado y previa autorización de la Agencia.

3.- De no poder llevar a cabo la representación, la entidad responsable del incumplimiento deberá indemnizar tanto a la Compañía como a la entidad a la que se hubiese ocasionado el menoscabo.

DÉCIMA.- Programación de otras actividades.

Dado que el programa Enredate tiene como objetivo la existencia de programaciones continuadas y estables en los teatros municipales, las solicitudes de utilización de las representaciones del programa para la realización de festivales o ciclos que favorezcan la concentración de las funciones en períodos concretos deberá ser expresamente autorizada por la Agencia.

DÉCIMOPRIMERA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en la que firme el último de los signatarios, y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2.016.

DÉCIMOSEGUNDA.- Control y seguimiento.

Los representantes de la Agencia junto con los Técnicos responsables de las programaciones acreditados por los Ayuntamientos finalmente seleccionados que se adhieran al programa, formarán la Comisión Plenaria.

La Comisión Plenaria será la encargada de seleccionar los espectáculos de teatro,

música, circo, flamenco y danza más adecuados para su inclusión en la Catálogo. La asistencia del responsable municipal del programa a estas comisiones plenarios es obligatoria, salvo en caso de fuerza mayor. La Agencia se compromete a asumir los gastos de alojamiento en caso que fuera necesario. El Ayuntamiento debe hacerse cargo de los gastos de desplazamientos y dietas.

Los espectáculos mejor valorados por esta Comisión en cada una de las modalidades, conformarán el Catálogo del que dispondrán los Ayuntamientos adheridos para elaborar sus programaciones.

Para la conformación de sus programaciones, los ayuntamientos elegirán el catálogo, aquellos espectáculos que se adecuen a las características del espacio escénico del municipio. Deberán disponer de un responsable técnico que vele por el material técnico y la infraestructura.

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrado por dos miembros de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio. Una vez finalizada la actividad, el municipio deberá remitir a la Agencia copia de la factura correspondiente a la representación y copia de la hoja de taquilla. Del mismo modo, a la finalización del programa, deberá aportar la documentación bancaria que acredite el abono.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de concurrencia de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DECIMOTERCERA.- Confidencialidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos que constan en este contrato quedarán incorporados a un fichero de contactos titularidad de esta Agencia, pudiendo interesarse el acceso, modificación, rectificación y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Unidad de Servicios Jurídicos o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aaicc@juntadeandalucia.es, identificando en ambos casos el nombre del fichero.

El Ayuntamiento se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. De igual modo, el Ayuntamiento se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte del ayuntamiento a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviera lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

DECIMOCUARTA. Resolución.

El presente Convenio se extinguirá por mutuo acuerdo entre las partes, así como por desistimiento de una de las partes, previa denuncia, estando, en lo que se refiere a indemnizaciones a la otra parte, a lo establecido en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendio, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

DÉCIMOQUINTA.- Colaboración entre las partes.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

DÉCIMOSEXTA.- Interpretación y resolución de conflictos.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

DECIMOSÉPTIMA.- Competencias.

Este Convenio no supone una renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

Fdo. Alberto Mula Sánchez
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Matías González López.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
HIHOJOSA DEL DUQUE.”

6º.- DAR CUENTA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA ANUAL DE
CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES
AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Se da cuenta del mencionado Convenio que es del siguiente tenor:

“CONVENIO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (2016).

En Córdoba a 29 de julio de 2.016.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Don Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excma. Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial.

Y de otra, Don Matías González López, en nombre y representación del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y suficiente para otorgar el presente Convenio y, en su virtud

EXPONEN:

I.- Que es deseo de ambas partes sistematizar en un solo documento, la cooperación que la Diputación Provincial de Córdoba, en adelante Diputación, presta al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, en adelante entidad local beneficiaria, por medio del Programa Anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba.

II.- Que el Pleno de esta Diputación, en la sesión de 27 de enero de 2.016, aprobó el Convenio Marco para la concertación en la provincia de Córdoba en adelante Convenio Marco, en cuya estipulación sexta apartado siete se establece qu:

“Quienes representan a la Diputación Provincial de Córdoba, a los ayuntamientos y demás gobiernos locales adheridos, se reunirán en las mesas de concertación en las cuales se adoptarán los pactos que se formalizarán en convenios específicos, previa

resolución definitiva aprobatoria de los Planes y/o Programas por parte de la Diputación Provincial de Córdoba. Con posterioridad, los entes locales, de acuerdo con el principio de autonomía local, podrán realizar las modificaciones que crean oportunas a su registro de prioridades en función de nuevas circunstancias que lo requieran.”

III.- El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2.016, aprobó definitivamente la concesión de las ayudas económicas para los proyectos y por los importes correspondientes, en relación al mencionado Programa Anual, aprobando las asignaciones a los municipios y entidades locales autonómicas.

En base a las anteriores exponendos y a las facultades que se otorgan a la Presidencia a los efectos indicados, se pasa a formalizar el presente Convenio con la representación legal de cada parte, de acuerdo con las siguientes estipulaciones que, en todo caso, respetan el contenido del Convenio Marco que ha regido esta materia.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Vinculación con el Convenio-Marco. Objeto y Finalidad.

De acuerdo a lo fijado en la cláusula séptima del Convenio Marco, y en virtud de lo establecido en el apartado primero de la “ORDENANZA REGULADORA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA”, publicada en el B.O.P. num 50 de 14 de marzo de 2.016, el objeto del presente Convenio será el establecimiento de los ámbitos competenciales de colaboración de la Diputación con la entidad local beneficiaria, y quedan concretadas y valoradas en el Anexo que se acompaña, en el que se incluye la política local que se fomenta, el ámbito específico que se apoya y su valoración económica.

SEGUNDA.- Ejecución de las actividades y compromisos específicos que se contraen.

1.- La entidad ejecutora de las inversiones, actividades y servicios contemplados en el programa anual queda obligada a aplicar las cantidades concedidas a los proyectos aprobados en el convenio específico en la manera y forma prevista en la memoria, y en todo caso, el inicio y finalización de la actuación financiada deberá realizarse dentro de la anualidad convenida. En el supuesto de ejecución por parte de la Diputación dentro del plazo de realización de la actuación, deberá quedar formalizada la recepción y entrega al municipio destinatario. No obstante, la Diputación Provincial de Córdoba, podrá conceder de oficio o a petición razonada y debidamente motivada de los interesados una prórroga, que no excederá de cuatro meses. En este caso, la justificación deberá presentarse dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión de la citada prórroga.

2.- Los ayuntamientos y entidades locales autónomos adheridos quedan obligados a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación.

3.- De acuerdo a lo establecido en la normativa provincial, las entidades locales beneficiarias deberán establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal que sea objeto de asistencia económica. Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general, incluirán los elementos siguientes:

a.- El logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con las normas gráficas del “Manual de identidad corporativa de la Diputación Provincial de Córdoba”.

b.- La referencia al Programa en cuestión: “PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIAL DE CÓRDOBA 2016.”

– Obligaciones específicas en carteles de obra y placas explicativas:

Durante la ejecución de una actuación financiada con asistencia económica de la Diputación Provincial de Córdoba que se refiera a una infraestructura o a trabajos de construcción, y siempre que la contribución pública total a la financiación de la misma supere los 6.000 euros, es obligatorio instalar carteles informativos. Los carteles deben permanecer instalados durante todo el período de ejecución del proyecto. Los carteles se retirarán, a más tardar, seis meses después del final de las obras y se sustituirán por placas explicativas permanentes. El tamaño de los carteles y placas conmemorativas, estará en consonancia con la importancia de la realización o coste efectivo, de acuerdo al principio de proporcionalidad.

Todos los carteles llevarán un espacio reservado para destacar la participación de la Diputación Provincial de Córdoba. Este espacio se corresponderá con el 25% de la superficie total del cartel. Deberán incluir con carácter obligatorio, los elementos indicados en los apartados a) y b) del párrafo inicial de esta disposición.

En el caso de que la entidad local beneficiaria renuncie a instalar un cartel para dar a conocer su propia intervención en la financiación de un proyecto dado, se instalará un cartel específicamente para anunciar la participación de la Diputación Provincial de Córdoba. En este supuesto, las normas antes enunciadas se aplicarán por analogía.

Las placas explicativas permanentes se colocarán, a más tardar, transcurridos seis meses desde la finalización de cualquier proyecto financiado, siempre que sobrepase los 6.000 euros de contribución pública total y consista en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción, incluyendo los elementos indicados en los apartados a) y b) del párrafo inicial de esta disposición y siguiendo el modelo anterior para los carteles de obra.

– Otros medios de difusión:

En la utilización de cualquier otro medio para dar cumplimiento a las obligaciones de información y publicidad (publicaciones, folletos, anuncios, etc.), así como, en los casos en que sea necesario la suscripción de contratos de todo tipo o se expidan diplomas o certificados de asistencia a actuaciones financiadas por el programa anual, deberá tenerse en cuenta igualmente que debe incluirse obligatoriamente los elementos indicados en los apartados a) y b) del párrafo inicial de esta disposición.

Si la información se realiza vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Córdoba en la página de presentación, junto a la referencia al programa en cuestión.

Cuando se organicen actividades informativas, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos, etc. relacionados con las intervenciones financiadas por el programa anual, los organizadores deberán dejar constancia de la participación provincial con la inclusión, en los documentos y materiales correspondientes a la actividad, de las referencias obligatorias señaladas anteriormente.

En los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño no es obligatorio incluir la referencia al programa que financia la operación. En este tipo de objetos, sin embargo, se debe incluir siempre el logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba.

4.- El Ayuntamiento y la entidad local autónoma deberán comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o

inversiones objeto del convenio específico de concertación y empleo. En el caso, que con ellos se supere el coste total del proyecto, el beneficiario está obligado a reintegrar el sobrante proporcionalmente a los diversos entes cofinanciadores.

5.- La Diputación Provincial podrá evaluar de forma constante los efectos económicos, sociales, ambientales y territoriales del programa de concertación y empleo para la asistencia económica. La Diputación Provincial podrá adaptar el Programa aprobado, asegurando la consecución real y efectiva de los objetivos propuestos, cuando de su ejecución estricta pudieran resultar efectos indeseados e imprevisibles. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre cada entidad local aherida y la propia institución provincial a través de la realización de los estudios de impacto pertinentes.

TERCERA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El abono de los fondos aprobados a cada beneficiario se realizará por anticipado, siendo necesario que la entidad local esté al corriente en sus deudas o aportaciones con la Diputación Provincial y sus organismos autónomos. En el supuesto que la Entidad Local beneficiaria, resultara deudora de la Diputación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en la base 28ª de ejecución del Presupuesto General vigente, se aplicará compensación de los créditos exigibles a favor de la Diputación Provincial o sus organismos autónomos hasta una cuantía equivalente al 20 por ciento del importe de la asistencia económica concedida.

CUARTA.- Plazos y forma de justificación.

La justificación de la ejecución de las actividades se realizará mediante certificación telemática expedida por el/la interventor/a de cada ayuntamiento o entidad local autónoma destinataria, que acreditará el ingreso de los fondos en presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los mandamientos de ingreso, asimismo, la certificación incluirá la aplicación de los fondos a las actividades aprobadas y la:

- Relación de las facturas o documentos con valor probatorio de los gastos e inversiones de las actuaciones en cada una de las líneas de financiación, con indicación del nº de documento, identificación del acreedor, importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallándose los pagos realizados con cargo a la aportación de la Diputación.
- Relación de otros ingresos obtenidos propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad relacionando los gastos a los que han sido destinados.
- Cualquier otro contenido que se establezca específicamente en el programa anual.

El plazo máximo de remisión de las justificaciones correspondientes al ejercicio 2.016 finalizará el 30 de abril de 2.017, salvo que se haya solicitado u obtenido prórroga para la ejecución y justificación. Todo ello, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de prestar colaboración y facilitar cuantos documentos sean requeridos en el ejercicio de las funciones de control financiero reguladas en el Reglamento de Control interno de la Diputación Provincial de Córdoba.

QUINTA.- Causas de reintegro.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades suscritas en el convenio específico anual hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda económica falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la falta de adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.

c). Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.

d). Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión que se exigen.

e). Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades aprobadas, la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de la propia Diputación.

f). Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos por estos asumidos en el convenio específico, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta el Convenio.

g). Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos asumidos en el convenio específico, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades.

h). La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

La no realización del objetivo de la subvención determina la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la asistencia económica y, en el supuesto que se hubiera efectuado su pago, el beneficiario viene obligado al reintegro de la cantidad que será parcial cuando el cumplimiento de las obligaciones se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y siempre que el beneficiario acredite, además, una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En este sentido, como criterio general, se tomará en cuenta el porcentaje ejecutado sobre el total que con respecto al plazo, objeto o actividad al que se refiera la asistencia económica supone un incumplimiento. Asimismo, el porcentaje de ejecución de cada una de las actuaciones parciales incluidas o que componen un mismo proyecto o actividad, siempre que en la memoria aprobada se incluya su desglose económico pormenorizado.

Las devoluciones voluntarias realizadas a iniciativa de la entidad local beneficiaria sin el previo requerimiento de la Diputación Provincial estarán sometidas al cálculo de los intereses de demora por parte de ésta de acuerdo a lo previsto en el art. 11 de la normativa provincial y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Las transferencias bancarias a la cuenta bancaria IBAN ES21 0237 30 9150457794, cuyo titular es la Diputación Provincial de Córdoba, se considera medio disponible para que el beneficiario pueda efectuar la devolución efectiva.

SEXTA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el art. 140.1 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieran lugar será de la entidad local beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

La Diputación Provincial, no tendrá relación jurídico o laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

SÉPTIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencias del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

OCTAVA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio, que no podrá ser nunca superior a la de la justificación de la cantidad subvencionada. Serán causa de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

NOVENA.- Igualdad de oportunidades.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Exma. Diputación Provincial de Córdoba

Fdo: Antonio Ruiz Cruz.

ANEXO PRIMERO

Subvenciones concedidas

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

Total: 126.632,23

PCE16.02 PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO

2016. VIVIENDA Y URBANISMO

Total: 126.632,23

Programa anual de Concertación y Empleo 2016.

Aplicación: 510.153246200 PCE Vías públicas. Pavim vías públicas

Transf. Corrientes

Total aplicación: 63.316,13

SOLICITUD: PCE16 02 0018 PCE. PLAN DE MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.

2.9.- Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto corriente (1532) 63.316,13

Aplicación: 510.1532.76200 PCE Vías públicas. Pavim. Vías públicas.

Transf. Capital: Total aplicación: 63.316,10

Solicitud: PCE16.02.0020 CONSTRUCCIÓN DE ACERADO Y CARRIL BIOSALUDABLE ENTORNO ERMITA DE SAN GREGORIO

2.10 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto capital (1532) 63.316,10"

7º.- REPULSA PÚBLICA POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

La Sra. Perea Ramírez repudia la violencia de género no sólo en España sino en el resto del mundo.

El Sr. Flores Moyano ratifica las palabras de la Sra. Perea Ramírez y apuesta por una igualdad efectiva y velar por los intereses de las mujeres y niños.

La Sra Luna Barbero también se manifiesta en este sentido y hace hincapié en el apoyo a las familias.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Manifestar la más enérgica repulsa hacia quienes ejercen la violencia contra las mujeres y el más contundente rechazo hacia este tipo de hechos violentos, que no sólo generan un daño irreparable a la víctima y a su familia, sino que también constituyen un atentado contra la libertad de todas las mujeres.

8º.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE JULIO DE 2.016 RELATIVO A FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2.017.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y del citado acuerdo que es del siguiente tenor:

4º.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.

Visto que en el BOJA nº 96 de 23 de mayo se publicó el Decreto 103/2016, de 17 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 y estableciendo el citado Decreto en su artículo 3. Fiestas Locales. "La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad autónoma de Andalucía."

Reunidos previamente los Portavoces de los tres Grupos Municipales que conforman el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (PSOE-A, PP, IULV-CA), acuerdan proponer, dada la premura de los plazos, a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para su posterior ratificación del acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, las siguientes dos fiestas locales para el año 2017:

– 8 de mayo, lunes siguiente al lunes de la Virgen de la Antigua, que este año es festivo.

– 28 de agosto, día de San Agustín, lunes de Feria, por ser festivo el día de la Virgen del Carmen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros que la conforman, en votación ordinaria, acuerda:

1º.- Proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, como fiestas locales para el próximo año 2017, las dos siguientes:

- Día ocho (8) de mayo, lunes,
- Día veintiocho (28) de agosto, lunes de feria.

El Sr. Fernández Nogales dice no estar de acuerdo con la designación del día 28 de agosto, porque es feria, ya es fiesta. Solicita que la fiesta local se traslade al lunes de la Virgen del Carmen o del puente de la Constitución.

El Sr. Flores Moyano dice que se ha designado esa fiesta para potenciar el fin de semana de la feria y para que el domingo haya más feria.

La Sra. Luna Barbero dice que se ha acordado el 8 de mayo (Virgen de Guía) por el lunes de la Virgen de la Antigua y la fiesta de la Virgen del Carmen se ha pasado al 28 de agosto, porque hay muchos establecimientos que tienen que abrir y el puente de diciembre ya lo han elegido los colegios como fiesta escolar.

El Sr. Fernández Nogales dice que la costumbre en Hinojosa del Duque es coger las vacaciones la última quincena del mes de agosto, por lo que ese día mucha gente está de vacaciones.

El Sr. Flores Moyano dice que es para potenciar la feria y respeta lo que se acordó en Junta de Gobierno.

La Sra. Luna Barbero finaliza diciendo que sigue apoyando las fechas que se determinaron en la Junta de Gobierno, porque es para apoyar las fiestas de nuestro pueblo.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE E IULVCA) y seis en contra (los del PP), acuerda:

- Aprobar el citado acuerdo en sus propios términos.

9º.- FIESTAS ESCOLARES PARA EL CURSO 2.016/2017.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y del expediente tramitado al efecto donde consta el comunicado de los centros educativos, coincidiendo

todos en la propuesta de las tres fiestas escolares para el próximo curso escolar 2016/2017.

Los portavoces de los tres grupos políticos apoyan la propuesta hecha por los cuatro centros docentes.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman acuerda:

- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación la autorización de los siguientes días como no lectivos para el curso escolar 2016/2017:

- el día 31 de octubre de 2.016
- el día 5 de diciembre de 2.016.
- el día 17 de abril de 2.017.

10º.- APOYO AL PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CICLO DE GRADO MEDIO DE COCINA Y GASTRONOMÍA EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “JEREZ Y CABALLERO” DE ESTA LOCALIDAD.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y del escrito presentado por la Directora del Instituto de Enseñanza Secundaria “Jerez y Caballero”, en el que expone que están interesados en implantar en el citado Instituto el Ciclo de Grado medio de Formación Profesional, Cocina y Gastronomía, por el que se obtiene el Título de Técnico en Cocina y Gastronomía. Acompaña a la citada petición proyecto justificativo de la citada petición.

El Sr. Esquinas Rubio dice que apoya esta propuesta porque es vida y futuro para el municipio, y futuro para los jóvenes. Este ciclo sólo hay en Córdoba capital y Lucena y se fomentará la economía de Hinojosa.

El Sr. Flores Moyano dice que está a favor de este paso adelante en la cultura y educación de Hinojosa, favorece que sea un centro más fuerte, y hay que apostar por el apoyo de esta iniciativa.

La Sra. Luna Barbero dice que se trae a este pleno por el interés de la Sra. Directora del I.E.S. “Jerez y Caballero” y por el propio Ayuntamiento, se van a iniciar las gestiones con la Inspección Educativa, la Delegada del Gobierno. Es una buena oportunidad para nuestro pueblo, por lo que su grupo apoya totalmente esta iniciativa y solicita se dé traslado a la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches y a la Asociación Hinoade.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

PRIMERO.- Apoyar el proyecto de implantación del ciclo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía en el Instituto de Enseñanza Secundaria “Jerez y Caballero”.

SEGUNDO.- Compromiso de aportar todo lo necesario para la implantación del citado ciclo, dentro de las competencias propias de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto de Enseñanza Secundaria “Jerez y Caballero”, a la Asociación de Empresarios Hinoade y a la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches.

11º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, DENOMINADO “REFORMA DE CUBIERTA DE PABELLÓN MUNICIPAL EN HINOJOSA DEL DUQUE”.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General, así como del proyecto básico y de ejecución de reforma de la cubierta del pabellón municipal, redactado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Ablanque Balseiro.

El Sr. Fernández Nogales dice que su grupo en plenos anteriores no votó a favor de este proyecto porque cree que hay otros proyectos más importantes, hay obras que son de urgencia como el alcantarillado.

El Sr. Flores Moyano dice que en su momento votó a favor porque son unas de las instalaciones más usadas a lo largo del año .

La Sra. Luna Barbero dice que con la realización de estas obras se trata de quitar las placas de amianto que son perjudiciales para la salud, en un lugar donde se realizan muchas actividades, además de existir un instituto al lado. Se ha recibido la supervisión favorable de Diputación y se va a redactar el pliego de condiciones lo más pronto posible.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del P.S.O.E. e IULV-CA) y seis abstenciones (las del P.P.), acuerda:

Aprobar el proyecto básico y de ejecución de reforma de la cubierta del pabellón municipal en el que va incluido el Anexo denominado "Mejoras propuestas al proyecto de reforma de cubierta de nave municipal", proyecto de obras incluidas en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, redactado por el Técnico Municipal, con un presupuesto total de ciento sesenta y cuatro mil nueve euros con once céntimos (164.009,11 €) IVA incluido.

12º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LAS SANCIONES DE LA COMISIÓN EUROPEA A ESPAÑA.

Se da cuneta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada moción, que es del siguiente tenor:

"MOCIÓN RELATIVA A LAS SANCIONES DE LA COMISIÓN EUROPEA A ESPAÑA.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE DE ACUERDO Y AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DE ESTA CORPORACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Europa vive momentos convulsivos y aciagos. El período de inestabilidad política que se inició con la crisis económica de 2008 parece no tener fin. A los sobresaltos de la crisis de deuda pública en diversos Estados europeos, los rescates financieros, la crisis de supervivencia de nuestra propia moneda -el euro- o la salida de Grecia de la Eurozona se ha sumado hace escasamente tres semanas el triunfo del Si al Brexit en el Reino Unido. Este hecho constituye un suceso de una gravedad desconocida para los ciudadanos y los Estados que componen la UE. La posibilidad de que un Estado Miembro de la Unión abandone el proyecto común y se produzca un efecto de contagio nos obliga a actuar con decisión, pero al mismo tiempo con sobrada cautela.

Constituye una actitud responsable y dolosa el comportamiento de los líderes de los Estados Miembros de la UE que ponen en jaque con sus decisiones los pilares de la construcción de una Europa solidaria, de una Europa de los pueblos y de las personas. El Primer Ministro Cameron, en su afán por trasladar a la sociedad británica un conflicto interno de los Conservadores y en una decisión puramente electoralista, ha dado alas a los populistas y xenófobos del Frente Nacional Francés y sus homólogos en Austria, Holanda o Dinamarca que hacen alarde de reclamar su "derecho a decidir" sobre su continuidad en la UE.

Por otro lado, las políticas impulsadas por la Comisión y el Consejo y basadas en la reglamentación y en la austeridad más exigente han provocado en nuestros pueblos sufrimiento, desigualdad, paro y una precariedad social como no recordábamos en el sur de Europa. Un sur en el que en paralelo prende también la desafección con esta UE que haber olvidado políticas señeras originarias de la socialdemocracia europea como los principios de cohesión social, convergencia económica o la ciudadanía europea. En muchos rincones de esta parte de Europa está arraigando un sentimiento de desafección y desapego con lo que representa el proyecto comunitario.

Todo este contexto viene a coincidir con la hegemonía de la derecha y del Partido Popular Europeo en las instituciones de la UE desde hace más de 12 años, a través de amplias mayorías en el Consejo Europeo y en el Parlamento. Y es en esta cultura de la irresponsabilidad en la que se inserta, por una parte, la mala gestión del Gobierno de Rajoy al incumplir el compromiso de déficit y dejarlo en un 5% por unas rebajas fiscales y un mero cálculo electoralista. De otra parte, la respuesta inflexible y desproporcionada de la Comisión, que pretende imponer una multa perniciosa para España y Portugal por incumplimiento y que también nos privaría de los fondos estructurales, vitales para nuestra mejora económica. Vitales para todos y cada uno de los españoles.

Sancionar y multar a España y Portugal da argumentos a aquellas fuerzas políticas y sectores de la sociedad que deseen la fragmentación y la salida de la UE porque añade más agravio a nuestros pueblos que han sufrido muy duramente el drama de la crisis.

Así pues, vemos cómo Europa se debate en la duda de mantener la rigidez de la ortodoxia neoliberal, reafirmada por el Gobierno alemán, junto a la voluntad de exponer una actitud hostil al resto de los Estados. Hay que tener muy presente el precedente del año 2.003 cuando los gobiernos de Francia y Alemania incumplieron el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y no hubo sanción.

No es tiempo de más austeridad. No es tiempo de sanciones ni de multas. Es tiempo de reconstruir la Europa Social y de implementar políticas que activen el crecimiento económico y la generación de empleo. Es tiempo de relanzar el proyecto europeo en clave federal. La Unión Europea ha basado su progreso en el acuerdo entre la socialdemocracia y la democracia cristiana y el actual acuerdo en esta legislatura entre el PPE y los socialdemócratas debe seguir basándose en el respeto mutuo y en la cooperación. Es tiempo de las personas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque formula la siguiente MOCIÓN para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Instar al presidente del Gobierno de España a defender ante las instituciones Europeas que es el tiempo de la cooperación en la Unión Europea, y no el de las multas y sanciones.

Segundo.- El PSOE insta a todos los Grupos Políticos en el Parlamento Europeo, que apoyaron a la actual Comisión Presidida por Jean Claude Juncker, a que reconsideren dicho apoyo en el caso de que se produjeran multas y sanciones.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos al presidente del Gobierno de España y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento Europeo.

En Hinojosa del Duque, a 28 de julio de 2.016. Portavoz del Grupo Socialista."

La Sra. Luna Barbero hace un resumen de la moción.

El Sr. Fernández Nogales dice que en la Comisión Informativa ha pedido que se retire y lo reitera ahora, ya que la Comisión Europea ha resuelto y no va a haber sanción ni a España ni a Portugal, por la buena actuación del Gobierno de España.

El Sr. Flores Moyano dice que el día 27 se retiró la sanción a cambio de pagar en vez de 200, 11.000 millones de euros, por lo que dar un tirón de orejas a todos los que representan a España, por lo que su grupo va a votar a favor de esta moción.

La Sra. Luna Barbero dice que mantiene la moción, para que se siga mantenimiento los principios solidarios y así apoyan a algunos países que más lo necesitan.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IULVCA) y seis en contra (los del P.P.), acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos.

13º.- APOYO AL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA DE APOYO A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS POZOBLANCO IU-LA-CA.

PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DEL VALLE DE LOS PEDROCHES.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y del citado acuerdo remitido por el Ayuntamiento de Cardeña que es del siguiente tenor:

“D^a PURIFICACIÓN MEDINA JURADO, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA (CÓRDOBA),

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2.016, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del Acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

PUNTO 5.- APOYO, SI PROCEDE, A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS POZOBLANCO IULV-CA PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DEL VALLE DE LOS PEDROCHES.

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la moción que se transcribe literalmente acto seguido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comarca de Los Pedroches es una de las más deprimidas de Andalucía y su población cada día más envejecida. De todos es sabido que el desarrollo económico requiere unas infraestructuras adecuadas.

El eje transversal que cruza nuestra comarca está formado por las carreteras A-424 de Cardeña a Pozoblanco, la A-423 de Alcaracejos a Pozoblanco y la A-422 de Alcaracejos al límite de provincia por Belalcázar, todas ellas de la red Intercomarcal de Andalucía.

Estas carreteras necesitan una actuación por parte de la Junta de Andalucía de manera que se mejore la seguridad vial y la comodidad de los/as usuarios/as.

La plataforma de todo este eje transversal debería de ser de diez metros de ancha, cosa que en la actualidad solo tienen la A-423 y las variantes de Pozoblanco y Villanueva de Córdoba.

La carpa de rodadura, principalmente en los tramos de Villanueva del Duque-Belalcázar y Villanueva de Córdoba- Pozoblanco se encuentra en un estado lamentable que hace peligrosa la circulación de los mismos.

Por otro lado hace años que se planteó por parte del Ministerio de Fomento la construcción de una autovía (Toledo-Córdoba) que cruzaría de norte a sur nuestra comarca, esta fue descartada por el gran impacto ambiental que tendría.

Posteriormente se habló de desdoblarse al N-502 entre la autovía A-43 (Valencia-Lisboa) y la N-432 (Badajoz-Granada) que también sería autovía. Sin embargo ninguna de estas obras se ha contemplado en los Presupuestos Generales del Estado con partidas que hagan posible su realización.

Por lo anteriormente espuesto, el Grupo Municipal de Cambiemos Pozoblanco IULV-CA eleva al Pleno, al amparo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los siguientes

ACUERDOS:

Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía las inversiones necesarias para adecuar las carreteras de su titularidad a las condiciones de seguridad y comodidades que la ciudadanía de la comarca se merece.

Solicitar al Ministerio de Fomento las inversiones necesarias para adecuar las carreteras de su titularidad a las condiciones de seguridad y comodidad que la ciudadanía de la comarca se merece.

Solicitar al Ministerio de Fomento las inversiones para que en la comarca de Los Pedroches sean una realidad las autovías antes mencionadas para favorecer el desarrollo económico y social de Los Pedroches.

Comunicar este acuerdo al Ministerio de Fomento, a la Consejería de Fomento y

Vivienda de la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de la Comarca.

Sometido el punto a votación el Pleno, en votación ordinaria, por nueve votos a favor, unanimidad de los miembros de la Corporación acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita y por ende adopta los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, en Cardena a veintinueve de junio de dos mil dieciséis. Vº Bº LA ALCALDESA.”

La Sra. Luna Barbero hace un resumen de la moción y dice que su grupo está de acuerdo con los puntos acordados.

El Sr. Fernández Nogales dice que tratándose de infraestructuras para la Comarca de los Pedroches su grupo siempre va a estar de acuerdo.

El Sr. Flores Moyano dice que las infraestructuras son nefastas y encima no se arreglan, hay que potenciar las carreteras y esto nos lo debe España.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Apoyar el acuerdo en sus propios términos.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En relación con el ruego relativo a la APP del comercio de Hinojosa, la Sra. Fernández Moreno dice que ahora está paralizada, pero que en los planes de empleo se han solicitado dos informáticos con el fin de poner en marcha esta aplicación y apoyar a los empresarios. El Sr. Ortega Gómez dice que agradece su respuesta, pero que hay empresas que se salieron de la página web y no sabe porqué.

En relación con el ruego relativo a que un particular pueda mandar videos a la televisión, el Sr. Alcalde dice que hay una comisión que lo determinaría, y que no hay videos de particulares y si los hubiera se remitirían a la citada comisión.

En relación con el ruego de las multas de tráfico si son para todos por igual y en el mismo espacio, el Sr. Alcalde lee el informe de la Policía Local. El Sr. Fernández Nogales dice que no desconfía del informe pero que es el Alcalde el que debe velar por ello y tampoco desconfía de lo que dicen los vecinos.

Ruego referente a las obras de al lado del algibe del Pilar, la Sra. Díaz Perea dice que ya había leído antes el informe del arquitecto e ingeniero agrónomo. La selección la hizo Diputación. El Sr. Fernández Nogales dice que vuelve a contestarle por una obra que no le ha preguntado y el pregunta por la empresa que está llevando a cabo las obras anexas al algibe, cuál ha sido la licitación, la demasía, cómo se ha hecho la selección, qué explique cómo se ha hecho esa obra no subvencionada por Diputación. La Sra. Díaz Perea dice que dado el deterioro que existía en las zonas anexas al algibe nuevo, y ya que la empresa estaba allí trabajando, se le encargó el pequeño arreglo que se le ha hecho. Todos nuestros familiares tienen derecho a trabajar, igual que en su gobierno siempre salía la misma empresa donde estaba el marido de una concejala.

En cuanto al ruego sobre a cuánto asciende las facturas pagadas por la empresa del castillo hinchable, el Sr. Alcalde dice que no sabe cómo pregunta eso si Vd. lo traía de fuera, y este señor tiene un grupo electrógeno y jamás se ha servido de la corriente del Ayuntamiento, como hacía Vd. con el anterior. El Sr. Fernández Nogales dice que hace años venía de El Viso un tren y tampoco había facturas. El Sr. Alcalde le dice que venía de El Viso porque aquí no había esa atracción.

En cuanto a RUEGOS Y PREGUNTAS se formularon los siguientes:

El Sr. Fernández Nogales a la Sra. Díaz Perea le dice que antes de vincular una empresa a una persona que no es empresario se informe, esa empresa ha licitado como todas y no es de ninguna concejala, por lo que le ruega que antes de hablar se informe lo que dice en este pleno, pero sigue sin contestarme sobre el proceso de selección, aunque entiendo que fue a dedo.

El Sr. Ortega Gómez al Delegado de Medio Ambiente sobre los contenedores, que se tenga en cuenta la limpieza de los mismos, ya que hay varios vecinos de diversos puntos de la localidad que han hecho escrito al Ayuntamiento y no han tenido respuesta y son los contenedores de las calles Calderón de la Barca, Plaza Antón Garrido y C/ San Blas, éste último está rajado por detrás.

El Sr. Ortega Gómez hace otro ruego de un ciudadano de Hinojosa que le ha dado dos solicitudes que hizo por escrito al Ayuntamiento, y que no ha tendido respuesta, por lo que ruega se le dé respuesta de la manera que estimen oportuna y lee las solicitudes, que son relativas a la bolsa de trabajo. Por lo que ruega al Delegado de Personal que se ponga en contacto con la persona y le conteste.

El Sr. Esquinas Rubio al Delegado de Juventud ruega le explique la selección de los monitores de los campamentos de verano. Se presentaron 20 jóvenes y fueron seleccionados 5, ruega le explique cómo ha sido el proceso de selección, y en qué se basan las notas de los monitores seleccionados. Ha escuchado comentarios de la que la experiencia fuera de la localidad había contado menos.

Acto seguido se contestan a los ruegos.

Inicia el Sr. Barbancho Márquez contestando al ruego del Sr. Esquinas Rubio y explica que a los monitores le hicieron una entrevista varios concejales, le explicaron que le iban a hacer cinco preguntas e iban a valorar la experiencia, lo mismo si habían trabajado aquí o fuera.

Siguen los dos concejales comentado sobre este tema.

Acto seguido, el Sr. Flores Moyano dice que él no estuvo en esa selección pero se la explicaron y está tranquilo, así como la forma de organizar este año los campamentos, que incluso una noche él fue y le hizo un taller a los niños.

El Sr. Alcalde contesta al ruego hecho por el Sr. Ortega Gómez y comienza diciendo que la bolsa de trabajo la han elaborado los técnicos y finalizada la valoración ha habido un plazo de alegaciones. Si los técnicos no estimaron las alegaciones hechas es porque no se hizo en tiempo y forma. En octubre cuando se abra la bolsa, habrá posibilidad de hacer todas las reclamaciones. El Sr. Ortega Gómez le dice que el ruego no es contestarle a él sino a la persona que presentó la solicitud.

El Sr. Alcalde, en relación con el ruego de los contenedores, dice que el equipo de gobierno e Izquierda Unida están recordándole al encargado de zona de epemasa que el convenio recoge que no es solo sacar los contenedores, sino también limpiar la suciedad de los alrededores del mismo, y si no es así que llamen y se realizarán las gestiones inmediatamente.

Finalmente, el Sr. Ortega Gómez hace un llamamiento a la población, para no dejar fuera la basura y respetar la hora de echar la basura en los contenedores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas cuarenta y siete minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y de todo lo anteriormente consignado, yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,